

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

JUAN J. REYERO

El Sr. Juez 1^a. Inst. Distrito Civil y Comercial de la 9^a. Nom. de Rosario, dispuso dentro de los autos: "REZIA HILDA C/OTRO S/TRÁMITE INYUCCIONAL" (EXPTE.: 1163/09) que el Martillero JUAN JOSÉ REYERO, MATRÍCULA: 246-R-17- (CUIT: 23-08284895-9), venda en pública subasta y al mejor postor el día 18 de Octubre de 2011, a las 16,30 hs. en la Asociación de Martilleros, Entre Ríos 238, Rosario, lo sgte.: "Lote nº 5, Manzana 20-B- s/plano: 74264/1951, situado en Rosario en el Pje. Santa Matilde entre calles Ayolas y Saavedra a los 38,68 m, de esta última hacia el norte. MIDE: 8,66m.de frente al oeste x 22,52 m. de fondo. LINDA: al O.c/Pje Santa Matilde, al N. c/lote 6, al E. con fondos del lote 22, y al S. c/lote 4, misma manzana y plano. Sup total 195,02 m2. "Dominio: Matrícula: 16-1554- Folio Real- Dpto. Rosario. El Registro Gral de Propiedades informa: HIPOTECA: Presentación Nº 388175 (24/10/97), 1º lugar y grado x U\$S: 22.800.- Acreedor: CITIBANK N.A., Santa Fe 1101, Rosario. EMBARGOS: 1) Presentación 380917- (09/09/03) x \$5.311, Cap.+ \$ 1.593,30 Cost.e Int. -Juzgado: Dist. C.C. 9ª Nom., autos "Weller Patricia c/o. s/apremio.- Expte. Nº 954/03. 2) Presentación: 422310 (29/12/08) x \$ 1.000.- Juzgado: Circ. Ej 1, autos: "Municipalidad Rosario c/o" Expte.: 5887/07. 3) Presentación: 301193- (06/01/10) x \$1983,15- Juzgado: Dist. C.C. 9ª Nom, Rosario, autos "Rezia Hilda c/o. s/Trámite Inyuccional" (Expte.: 1163/09)- INHIBICIONES: al Tº 120-I-, Fº 10096- Nº 395828 (10/10/08), x \$ 6.015,12-Juzgado: Circ. 1ª Nom., autos: "Pretto Severino c/o, s/c pesos, Expte: 2182/99. CONDICIONES: BASE: U\$S:42.000.- c/retasa del 25% en caso de no haber postores y de aún persistir la falta de los mismos, en tercera y última subasta con la base del 50% de la primera base. El comprador deberá abonar en el acto de remate el 30% del valor alcanzado a cuenta de precio y el 3% del mismo valor como comisión del martillero, en pesos y/o cheque certificado y/u otro medio a satisfacción del martillero. El Saldo de precio deberá abonarse dentro de los 5 días de notificado el auto aprobatorio del remate. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que dará cuenta el acta de constatación.- Los impuestos, tasas y contribuciones que adeude el inmueble, como el IVA, el impuestos a las ganancias, el impuesto a los ingresos brutos y cualquier otro impuesto (en caso de corresponder que graven el acto de venta y los impuestos que graven el acto de escritura de transferencia de dominio y que por ley corresponda ser pagados por el vendedor serán abonados con el producto de la venta con el privilegio que corresponda según lo dispuesto por el Código Civil.- A tal fin, una vez a probada la venta se le correrá traslado a los organismos recaudadores a fin de que se presenten dentro del plazo de 10 días a acreditar su crédito y cobrarlo, bajo apercibimiento de hacerse reserva de los importes informados previo a la subasta. Los impuestos que gravan el acto de escrituración serán reservados por el valor que surja de aplicar las alícuotas respectivas, lo que deberá ser solicitado por el comprador al depositar el saldo de precio, acompañando el cálculo de los mismos bajo apercibimiento de abonarlos si así no lo hiciera. Cualquier incremento en los mismos que surja a la fecha de escrituración será a cargo del comprador. Los impuestos, tasas y contribuciones que gravan el inmueble serán a cargo del comprador desde la fecha de la compra en remate. La posesión será entregada una vez cancelado el total del precio. La transferencia de dominio se realizará por escritura Pública por ante el escribano que designe el comprador, siendo los honorarios y los aportes e impuestos sobre los mismos que correspondan por la escritura traslativa de dominio a su exclusivo cargo. Si la venta fracasara por culpa del postor u oferente será aplicado el art. 497 CPCC. Téngase por fijado para la exhibición los dos días anteriores a la subasta en el horario de 10 a 12 hs.-Obra en autos copias de títulos para ser avisados por los interesados, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta, por falta o insuficiencia de los mismos. Si el día fijado para el remate resultare feriado o inhábil, el mismo se realizará el día posterior hábil, misma hora y lugar y condiciones. Todo lo que se hace saber a sus efectos legales. Secretaría, Rosario, Setiembre 20 de 2011. EDICTOS BOLETÍN OFICIAL. Eliana Gutiérrez White, Secretaria.

§ 307 147622 Oct. 5 Oct. 7
